DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16007
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378778

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 15 de 2021	**HORA:**	07:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 No 63 – 71 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:96163.45 Y1:93273.41 X2:96146.25 Y2:93266.40 X3:96121.21 Y3:93292.33 X4:96110.40 Y4:93271.43		
BARRIO:	Panorama.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 M2		
UPZ:	56 – Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0163BJEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40839		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Panorama de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1031 el 29 de diciembre de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4258 el 30 octubre de 2005, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para el predio evaluado se define una condición de amenaza media y riesgo bajo, como se observa en la Figura 1.

El concepto en mención recomendó efectuar los correspondientes estudios de suelos y geotécnicos en cumplimiento de la norma descrita en el Titulo H de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

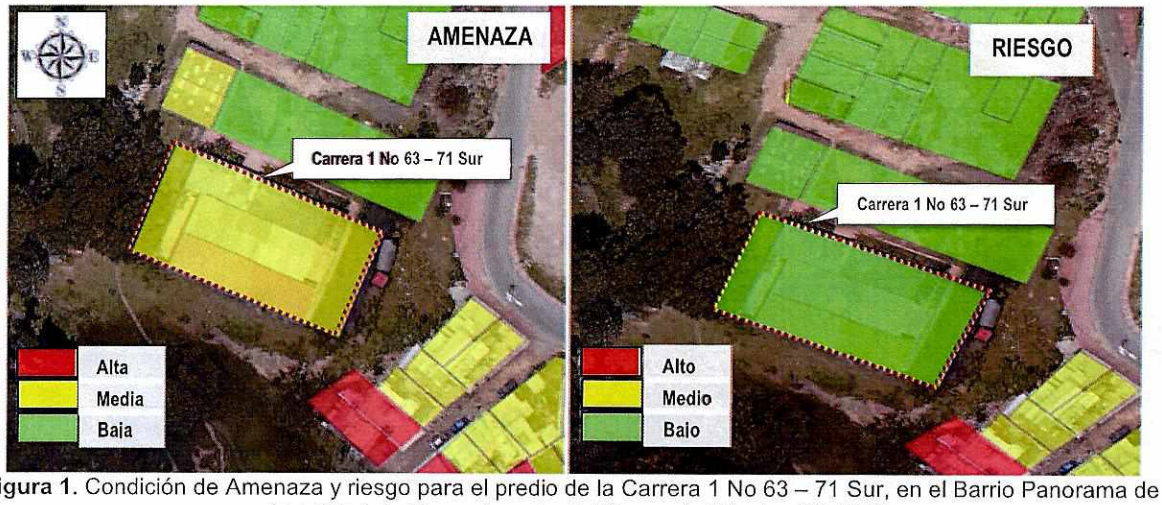


Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para el predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme, tomado del Concepto Técnico CT-4258.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

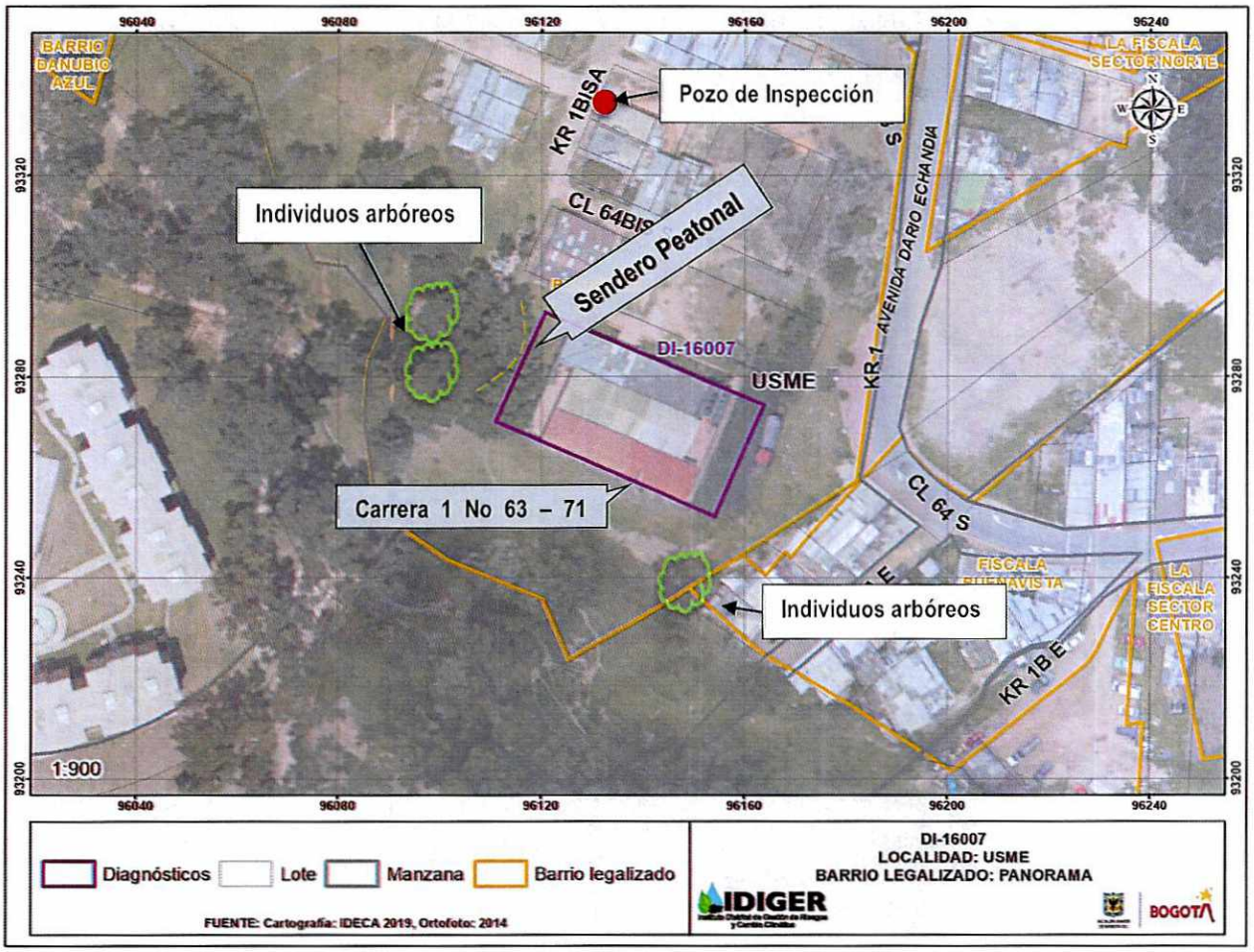


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5378778, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de junio de 2021, al predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme. El sector evaluado corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas edificaciones, (Ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el sector de la referencia, se identifica un movimiento en masa de carácter local, correspondiente a un flujo que ocupa un área en planta de aproximadamente 50 m^2, involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 5 m^3. La ladera tiene una altura de 4 m, e inclinación de 80° aproximadamente, conformada por arcillas de color naranja y beige de alta plasticidad. Parte del material desplazado, se deposita en la parte baja de la ladera, cerca de la Quebrada Hoya del Ramo, en donde algunos individuos arbóreos de gran tamaño presentan pérdida de verticalidad y caída sobre la misma, el movimiento al parecer se presentó por el rebose del pozo de inspección del acueducto localizado en la Carrera 1 Bis A con Calle 64 Bis Sur. En la parte alta del movimiento se identifica un sendero peatonal, el cual presenta pérdida del suelo de soporte en un área aproximada de 7 m2. A unos 5m se encuentra el *"Centro día para el adulto mayor Tulia Rubiano de Sáenz"* de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, sin daños al momento de la visita, (ver Fotografías 2 - 4).

Se realizó inspección sobre el predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur *"Centro día para el adulto mayor Tulia Rubiano de Sáenz"*, en compañía del Señor José Álvaro Rodríguez. En el predio se emplaza una edificación de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Al interior de la edificación NO se observan daños relevantes en la estructura, presentando de manera general un buen estado de conservación (ver Fotografías 5 - 7).

De otro lado, desde el exterior de la edificación por el costado oriental existen dos individuos arbóreos de gran porte, localizados sobre la parte superior de un talud de corte aledaño, dichos individuos arbóreos presentan una inclinación hacia el costado occidental, los cuales eventualmente podrían caer sobre la capilla localizada al interior del *"Centro día para el adulto mayor Tulia Rubiano de Sáenz"*, (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizado sobre el sector de la referencia.
- Inadecuado manejo de las aguas.
- Saturación del Suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la Carrera 1 No 68 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1 No 68 – 71 Sur.



Fotografía 3. Movimiento superficial sobre la ladera del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1 No 68 – 71 Sur.



Fotografía 4. Individuos arbóreos, sobre la Quebrada Hoya del Ramo.



Fotografía 5. Fachada del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.



Fotografía 6. Interior del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Pozo de inspección localizado en la Carrera 1 Bis A con Calle 64 Bis Sur.



Fotografía 8. Individuos arbóreos, localizados al costado oriental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 1 No 63 – 71 Sur	José Álvaro Rodríguez	Edificación	Institucional	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur. Pérdida de la funcionalidad de la iglesia localizada al interior del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se pueden presentar desprendimientos adicionales de suelo que eventualmente podrían obstruir el flujo de la Quebrada Hoya del Ramo.

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados al costado oriental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme, existe la posibilidad que se presenten desprendimientos de las ramas o la inclinación de los individuos arbóreos sobre la capilla localizada al interior de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la ladera localizada al costado occidental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso de la capilla localizada al interior del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5378778

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6855	15/06/2021	José Álvaro Rodríguez	Recomendación de restricción de uso de la capilla al interior del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.
6856	15/06/2021	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de la capilla se encuentra comprometida dada la posibilidad de caída de los individuos arbóreos sobre la estructura de la misma.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en la ladera evaluada.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector evaluado.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso de la capilla, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad de este espacio, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Subdirección de Silvicultura de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura privada, de los individuos arbóreos ubicados en los costados occidental y oriental del predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Hoya del Ramo a la altura de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1 No 63 – 71 Sur, en el Barrio Panorama de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071